

MINISTERIO DE TRABAJO
GABINETE DEL MINISTRO
Coordinación General de Inmigración

ORDEN DE SERVICIO/GM/CGIG/ N° 01/05

Brasilia, DF en 31 de mayo de 2005

EL COORDINADOR GENERAL DE IMIGRACIÓN, en el uso de sus atribuciones legales y considerando la necesidad de mayor seguridad jurídica en lo que se refiere a las solicitudes de cancelación de autorizaciones de trabajo emitidas, RESUELVE:

1. A partir de la presente fecha solamente tendrán seguimiento en esta Coordinación General las solicitudes de cancelación de autorización de trabajo que estuvieran instruidas con los siguientes documentos por la empresa o entidad interesada:

a) Acto de elección o de nombramiento de su representante legal, debidamente registrado en la Junta Comercial o en la Notaría de Registro Civil; y

b) Cuando el interesado se hiciera representar por un apoderado, poder por instrumento público o si es particular, con firma reconocida.

2. Las solicitudes de cancelación deberán ser protocolizadas formando proceso propio, no siendo aceptadas copias no autenticadas de documentos, ni documentos enviados vía fax.

3. Publíquese en el Boletín Interno y en internet.

4. Dé ciencia a las autoridades y otros servidores de esta Coordinación General.

Paulo Sérgio de Almeida
Coordinador General